

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 11001310302420180043900

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho¹, el Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, imparte su aprobación.

Ejecutoriada esta providencia, se resolverá sobre lo correspondiente a la ejecución solicitada por la parte demandada²

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0027 "LiquidaciónCostas.01.22.06.pdf."

² Doc. 0056 "LibrarMandamiento.02.09.06.pdf."

